GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-CA-01-014 **Versión:** 03 **Fecha Modificación:** 29/01/2020

OTRAS MODIFICACIONES (CESION, ACLARACION, OTRO SI, U OTROS)			
Fecha de solicitud	**26-10-2022**	**Contrato Nro.**	LP-SV-011-2021--21042022-0933
Tipo de Contrato	Obra	**Nombre del contratista**	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
Objeto contractual	**Optimización sistema de acueducto y construcción de la planta de tratamiento de Las Coles municipio de Pácora.**		
Plazo	6 meses		
Valor	$1.730.318.921,38 COP		
CDRS	11422, 11424, 11925		
Fecha de Acta de Inicio	18-07-2022		
Otro Sí No 1	**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO y CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO CONTRATO.**		
Estado actual del contrato	Ejecución		
Indicar la modificación que se solicita, de manera clara y detallada, diferentes a la adición o la prórroga.	Se requiere modificar la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** El valor del Contrato es por la suma de $1.730.318.921 equivalentes a 1730,31 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina conforme al formulario de precios de la plataforma SECOP II, parte integral del contrato electrónico. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. *Dado que el valor correspondiente es el siguiente:* **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** *El valor del Contrato es por la suma de $1.730.318.921,38 COP equivalentes a 1730,31 SMLMV* para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina conforme al formulario de precios de la plataforma SECOP II, parte integral del contrato electrónico. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. Dentro del mismo clausulado, Se requiere modificar la **CLÁUSULA 8. DE PAGO CONTRATO** La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará		

COPIA CONTROLADA

	directamente el Patrimonio Autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas, previa certificación de la Interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguirse en el Departamento de Caldas (Secretaría de Vivienda y Territorio). La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y en pesos colombianos, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra, pre actas, etc., de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. De cada acta se descontará un 10% del valor, el cual será pagado una vez se reciba a satisfacción y se adelante el trámite de liquidación del contrato. Para cada pago, se deberá contar con los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia. Como requisito para la presentación de la última acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de actividades, debidamente firmada por los participantes. El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas: El Departamento de Caldas autorizará los desembolsos considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas de cada contrato. La interventoría designada, remitirá el flujo de caja a la Secretaría de Vivienda a fin de programar los pagos con la institución fiduciaria. Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura en el Patrimonio Autónomo, la cual debe acompañarse de: • La certificación del pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA; • La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor designado. • La Certificación del Interventor de la base para la liquidación de la seguridad social. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. Los pagos efectuados se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos. Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se

aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor del contrato requiere modificar el contrato dado que para realizar el pago se requiere la modificación, el cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:
El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el Patrimonio Autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas, previa certificación de la Interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguirse en el Departamento de Caldas (Secretaría de Vivienda y Territorio).

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y en pesos colombianos, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra, pre actas, etc., de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

COPIA CONTROLADA

Para el acta del liquidación del contrato correspondiente al 10% del valor del contrato, se deberá contar con los informes de las actuaciones realizadas, los paz y salvo a que hubiere lugar para la entrega a satisfacción por parte del Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

Como requisito para la presentación de la última acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de actividades, debidamente firmada por los participantes.

El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

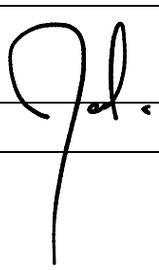
- El Departamento de Caldas autorizará los desembolsos considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas de cada contrato.
- La interventoría designada, remitirá el flujo de caja a la Secretaría de Vivienda a fin de programar los pagos con la institución fiduciaria.
- Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura en el Patrimonio Autónomo, la cual debe acompañarse de:
 - La certificación del pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA;
 - La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor designado.
 - La Certificación del Interventor de la base para la liquidación de la seguridad social.
- Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- Los pagos efectuados se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en

COPIA CONTROLADA

	la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prorrogas y modificaciones. Consultar en el SIG.	Clausulado del contrato, formato de modificación.
Nota: Si hay modificaciones al alcance del objeto contractual requiere modificar la garantía en la parte que se afecte.	

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Hago constar que verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la cesión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en (relacionar) y los verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones, prorrogas y otras modificaciones FO-CA-01-017	
Nombre del interventor y/o supervisor	**OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR**
Firma	
Nombre del Secretario de Despacho	**JAVIER EDUARDO TORRES MARTÍNEZ**
Firma	
Fecha	**26-10-2022**
OBSERVACIONES	

Proyectó: Carolina Pinilla Suarez
Visto bueno: Oscar Eduardo Toro
Aprobó: Didier Millán